

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36997 MURCIA

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 237/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000448 se ha dictado en fecha 25 de junio de 2018 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor MYCOMPRA COMMERCE, S.L., con CIF B-73681892, con domicilio en c/ Carlos III, 4, 1.º B, - 30008 - Murcia.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad FELICIDAD ALCARAZ, S.L.P., con CIF B-54894357, domicilio profesional en C/ Colegio de Procuradores de Murcia, 1, 1.º B, Ed. Bruselas – 30011 - Murcia, con teléfono 965 22 83 51 y fax 965 13 20 41 y dirección electrónica malcaraz-bernal@icali.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Murcia, 4 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A180045581-1